1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO MARIA CANO I.E.D. requiere contratar REALIZAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS) DE TODO EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, RED CONTRAINCENDIOS INCLUIDOS TANQUES DE AGUA DE RESERVA INTERCONECTADOS PARA EL SUMINISTRO Y PRESION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL COLEGIO MARÍA CANO I.E.D. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

REALIZAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS) DE TODO EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS, RED CONTRAINCENDIOS INCLUIDOS TANQUES DE AGUA DE RESERVA INTERCONECTADOS PARA EL SUMINISTRO Y PRESION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL COLEGIO MARÍA CANO I.E.D.

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN (1) SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA COMPUESTA POR: (UN (1) EQUIPO DE PRESIÓN COMPUESTO POR DOS (2) ELECTROBOMBAS UN (1) EQUIPO AGUAS LLUVIAS COMPUESTO POR TRES (3) ELECTROBOMBAS (1) EQUIPO CONTRAINCENDIOS COMPUESTO POR DOS (2) ELECTROBOMBAS). CON EL FIN REALIZAR LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN DE TODO EL EQUIPO DE BOMBEO, SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS Y HACER UNA EVALUACIÓN MÁS PRECISA SOBRE SU DESEMPEÑO Y POSIBLES PROBLEMAS, PREVINIENDO QUE EL MATERIAL SE ESTROPEE O PRESENTE DEFECTOS ANTES DE TIEMPO, VERIFICAR SI EXISTEN FUGAS Y PARTES OXIDADAS. DENTRO DEL MANTENIMIENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA REVISIÓN DE; LOS PUNTOS DE MONTAJE DE LA MOTOBOMBA SEAN SEGUROS, EXAMINAR EL SELLO MECÁNICO Y EL EMBALAJE, INSPECCIONAR LAS BRIDAS DE LA BOMBA PARA DETECTAR FUGAS, REVISAR LOS ACOPLAMIENTOS, CHEQUEAR Y LIMPIAR LOS FILTROS. ES IMPORTANTE COMPROBAR QUE TODAS LAS TERMINACIONES ESTÁN BIEN APRETADAS, VIGILAR LAS VENTILACIONES DEL MOTOR Y LOS DEVANADOS PARA DETECTAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD. AJUSTE MECÁNICO Y VERIFICACIÓN DE ESTADO DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS INTERRUPTORES DE PRESIÓN, FLOTADORES DE MICRO SWICH, CONTACTORES, GUARDA MOTORES, RELEES, BOBINAS, SELECTORES) REGISTRO DE SUMINISTRO Y CONSUMO DE ENERGÍA DE CADA MOTOR, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN INTERNA.	4
CAMBIO TUBERIA DE SALIDA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE.	1
PRUEBAS DE CARGA A 13 GABINETES Y PRUEBA DE PRESIÓN A 13 MANGUERAS.	1
REPARACIÓN DE GRIETAS CON MORTERO ESPECIALIZADO EN TANQUES DE AGUA POTABLE	1
CAMBIO DE PUERTAS DE ACCESO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO REFORZADO PARA ALTA RESISTENCIA Y REPELENTE A QUIMICOS, INTEMPERIE, CORROSION Y PUTREFACCION	2

CAMBIO DE ELECTRO NIVEL EN TANQUE DE AGUA POTABLE Y AGUAS LLUVIAS., REVISION DE FUNCIONAMIENTO PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PROTECCION DE VACIADO O LLENADO (CAMBIO DE CABLE, BORNES, TERMINALES, Y PARTES CORRESPONDIENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	2
CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTORES BARNES REVISION SUMINSITRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, ENTREGA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PARA EVITAR FALLAS FUTURAS EN LOS EQUIPOS	5
CASQUILO DE SELLO	1
CAMBIO FLOTADOR ELECTRICO	1
CAMBIO DE FLOTADOR DE 1" 1/2"	1
CAMBIO DE NIPLES GALVANIZADOS	1
CAMBIO TUBERIA GALVANIZADA 4" (5 METROS)	1
PRESURIZACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO E HIDROFLOT O CARGA DE TANQUE	1
PURGA DE BOMBAS	1
CALIBRACION DE PRESOSTATO	1
SELLO MECANICO DE 1" 1/4"	1
CAMBIO DE TURBINA	1
EMBOBINADO DE MOTOR 6,5hp	1
CAMBIO DE CARGADOR DE TANQUE	1
CAMBIO REGISTRO DE CORTINA DE 2"	1
UNIÓN ANTIVIBRATORIA	1
VENTAVIOLA DEL MOTOR	1
UNIÓN RANURADA	1
MANGUERA DE CARGADOR DE AIRE	1
REGISTRO DE CORTINA DE 3 “	1
FLOTADOR ELECTRICO	1
CABLE #10 X METRO	1
FLOTADOR DE TANQUE DE 1 ½”	1
CHEQUE DE 3”TIPO CORTINA	1
NIPLES GALVANIZADOS 30CM x 2"	1
UNIÓN DRICE DE 3"	1

CONTACTOR A220V	1
RELÉ TÉRMICO	1
BLOQUE AUXILIAR PARA CONTACTOR	1
MULETILLAS	1
PILOTOS	1
CABLE #14 METRO	1
PINTURA POR EQUIPO	1
MANOMETRO CON GLICERINA	1
PRESOSTATO	1
EMPAQUE DE BOMBA	1
BREAKER DE RIEL	1
RODAMIENTO	1
TANQUE ACUMULADOR DE 350 ml	1
VÁLVULA DE PIE DE 4” EN BRONCE	1
VÁLVULA DE PIE DE 3” EN BRONCE	1
VÁLVULA DE PIE DE 2” EN BRONCE	1
TUBERIA GALVANIZADA DE 4" x METRO	1
TUBERIA GALVANIZADA DE 3" x METRO	1
TUBERIA GALVANIZADA DE 2" x METRO	1
CODO GALVANIZADO DE 4”	1
CODO GALVANIZADO DE 3”	1
CODO GALVANIZADO DE 2”	1
TUBERIA GALVANIZADA POR METRO DE 1 1/2"	1
UNIVERSAL GALVANIZADA DE 2"	1
COPA GALVANIZADA DE 4" A 1 1/2"	1
PITON PARA MANGUERA DE 1 1/2"	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se

trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO MARIA CANO I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 0 de fecha 1/01/1900.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $ 22.919.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 009 de fecha 15/05/2026

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: ''La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (…)''

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, El CONTRATISTA debe constituir en favor de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-COLEGIO MARIA CANO I.E.D. con NIT. *900.212.595-5*** una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Entidad. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos
CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO MARIA CANO I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses.
AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
AMPARO DE CALIDAD: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados

en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y tres (3) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV Durante el plazo de ejecución, Se requiere esta garantía El seguro de responsabilidad civil extracontractual ampara la responsabilidad general del contratista, derivada de la ejecución de la oferta, sin que el deber de reparar provenga de su actividad como profesional.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 330 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la TRANSVERSAL 5U # 48J - 30 SUR y el la ciudad de BOGOTA.

7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

_____

EDWIN GARZON BELTRAN
Pagador

Elaboró: EDWIN GARZON BELTRAN